

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana.—Número tres. Vivienda en primera planta alta, tipo C, situada a la izquierda, según desembarque de la escalera, en la calle Eulogio Periago, parroquia de San Cristóbal, de la ciudad de Lorca, con luces y vistas a las zonas no edificadas de la parcela y a los patios de luces.

Distribución: Vestíbulo, pasillo-distribuidor, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero.

Tiene una superficie construida de ciento siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, mesetas escalera, patio de luces y vivienda tipo D, o centro de su planta; izquierda, zona no edificada y en parte callejón de Reverte; espalda, parcela número dos o fase segunda de Marketing Inmobiliario, S.A., inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 1.799, libro 2.529, folio 39, finca número 23.095. Valorada en 5.671.000 pesetas.

Urbana.—Local número diecinueve. Local comercial en planta baja del edificio sito en la calle Eulogio Periago, número 26, parroquia de San Cristóbal, de Lorca y una sola nave con una superficie construida de noventa y dos metros cuadrados. Linda: frente, Callejón de Reverte; derecha entrando, vestíbulo y las dos escaleras del edificio; izquierda, tercera fase; espalda, local número dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno al tomo 1.960, libro 1.636, folio 115, finca número 26.718. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Siendo el valor de los inmuebles ocho millones trescientas setenta y una mil pesetas (8.371.000 pesetas).

Lorca.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.

Número 4941

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 82/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Crisanto Jiménez García y otros, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Finca número tres. Vivienda letra B, o piso primero derecha mirando de frente al edificio, en primera planta alta, en la diputación de Sutullena, paraje de la Barraca del Jibado, de este término, con luces y vistas a la calle y al patio lateral derecho, y a la zona no edifica-

da del solar; se compone de: vestíbulo, pasillo distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina y tendedero, ocupa según cédula una superficie útil de ochenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente-Norte, calle; derecha-entrando, patio de luces lateral de escalera y vivienda letra A de su planta, y espalda, meseta de escalera, ascensores y patio de luces lateral derecho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, folio 7 vuelto, tomo 1.830, finca registral número 38.712.

Valor a efectos de subasta: 5.160.400 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 5, de esta ciudad, el próximo día 15 de mayo de 1997 y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto. Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de junio de 1997 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de julio de 1997, y hora de las 11 sin sujeción a tipo, celebrándose las mismas al día siguiente, si los mismos son festivos.

Dado en Lorca a 14 de febrero de 1997.—La Secretaria, María José Sánchez-Luque Garach.